

## FORMATO N° 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-2024-OEC-AS-114-GRAP-1
		Fecha del informe	2/12/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL	
3 ANTECEDENTES			
<p>a) Con fecha 09/10/2024, se convocó el a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 114-2024-GRAP-1, para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ANCATIRA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC.</p> <p>b) Con fecha 14/10/2024, se publicó la absolución de consultas y observaciones y las bases integradas de dicho procedimiento de selección.</p> <p>c) Con fecha 18/10/2024, se programó la presentación de ofertas, en el que se presentó 02 ofertas.</p> <p>d) Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 25/10/2024, el Órgano Encargado de la Contrataciones, Adjudica al postor CONCRETMARCO E.I.R.L. por el importe total de S/. 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles).</p> <p>e) En fecha 29/11/2024, se declara la Pérdida de Buena Pro al Postor CONCRETMARCO E.I.R.L a consecuencia del incumplimiento al numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE, y no habiendo más postores calificados de acuerdo al orden de prelación, conforme a la evaluación del área usuaria, el OEC declara DESIERTO en cumplimiento al numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>			
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ANCATIRA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC.		
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2024-GRAP-1		
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
Se registraron 29 participantes, del cual presentó 03 ofertas.			
Ninguno presenta oferta, debido a:			
[ 01 ] ofertas, no fueron admitidas,			X
[ 00 ] ofertas, fueron rechazadas.			
[ 02 ] ofertas, fueron descalificadas.			
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras	El postor CONCRETMARCO E.I.R.L, no cumplió con la subsanación de documentos faltantes, para el perfeccionamiento del contrato, solicitados mediante CARTA N°1532-2024-GRAP/07.04, en donde se otorgó 04 días hábiles para la subsanación, la misma que no fué subsanado ni presentado dentro del plazo otorgado.	X

## FORMATO N° 26

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7		<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	El postor CONCRETMARCO E.I.R.L, no cumplió con la subsanación de documentos faltantes, para el perfeccionamiento del contrato, solicitados mediante CARTA N°1532-2024-GRAP/07.04, en donde se otorgó 04 días hábiles para la subsanación, la misma que no fué subsanado ni presentado dentro del plazo otorgado.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>El Postor <b>CONCRETMARCO E.I.R.L</b>, pierde automáticamente el otorgamiento de la Buena Pro a consecuencia del incumplimiento al artículo 141 del RLCE, es decir al no cumplir con la subsanación de los documentos faltantes para el perfeccionamiento del contrato, solicitados mediante CARTA N°1532-2024-GRAP/07.04</p> <p>En consecuencia, la causal de DESIERTO es atribuible a que el postor no cumplió con la subsanación de los documentos faltantes para el perfeccionamiento del contrato.</p>		
8		<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- La autorización de realizar la nueva convocatoria AS-SM-114-2024-GRAP- 2 (Segunda Convocatoria).</p> <p>2. - El área usuaria, deberá informar si persiste la necesidad de contar con la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ANCATIRA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC".</p> <p>3.- Se recomienda al área usuaria, evaluar las especificaciones técnicas, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección.</p> <p>4.- En atención al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone de conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de DESIERTO, debido a la falta de cumplimiento en subsanar los requisitos faltantes, solicitados para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>	
9		<div style="text-align: center;">  <p>Gobierno Regional de Apurímac Dirección Regional de Abastecimientos</p>  <p>Lic. Adm. Ever Alleca Pérez DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES</p> </div>	
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			